
De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 16:44

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali

<sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: HEGARES@YAHOO.ES <hegares@yahoo.es>; EMCALI <notificaciones@emcali.com.co>

Asunto: RADICACION MEMORIAL DE ALEGATOS DE SEGUNDA INSTANCIA - DTE: JAVIER RIVAS MUÑOZ || DDO: COOPERATIVA STARCOOP CTA y otros || RAD: 76001310501320150038701

Dando alcance al correo anterior envió por segunda vez el correo dado el error evidenciado en el enviado con anterioridad.

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SALA LABORAL

sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrada Ponente: FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO

E.S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: JAVIER RIVAS MUÑOZ

Demandado: COOPERATIVA STARCOOP CTA - EMPRESAS
MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A.

Radicado: 76001310501320150038701

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., en el proceso de la referencia, conforme a la personería reconocida, de manera comedida, en primer lugar, REASUMO el poder a mi conferido y, en segundo lugar formulo ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA dentro del término legal previsto para ello, solicitando muy respetuosamente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali CONFIRMAR la Sentencia de primera instancia No.223 del 12 de agosto del 2019 proferida por el Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Cali dentro del proceso referente.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta memorial con anexos (8 folios) a los correos electrónicos de las partes del proceso. Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

LFL



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 16:32

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali
<sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: HEGARES@YAHOO.ES <hegares@yahoo.es>; EMCALI <notificaciones@emcali.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. - DTE: JAVIER RIVAS MUÑOZ || DDO: COOPERATIVA STARCOOP CTA y otros || RAD: 76001310501320150038701

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SALA LABORAL

sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrada Ponente: FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO

E.S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: JAVIER RIVAS MUÑOZ

Demandado: COOPERATIVA STARCOOP CTA - EMPRESAS

MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Radicado: 76001310501320150038701

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., en el proceso de la referencia, conforme a la personería reconocida, de manera comedida, en primer lugar, REASUMO el poder a mi conferido y, en segundo lugar formulo ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA dentro del término legal previsto para ello, solicitando muy respetuosamente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali CONFIRMAR la Sentencia de primera instancia No.223 del 12 de agosto del 2019 proferida por el Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Cali dentro del proceso referente.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta memorial con anexos (8 folios) a los correos electrónicos de las partes del proceso. Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

LFL